

2. *Exhorta* a todos los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, en particular las organizaciones juveniles, a que hagan todo lo posible por aplicar las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud, y a que en sus reuniones examinen los medios apropiados de mejorar la coordinación y la información en la esfera de la juventud;

3. *Pide* al Secretario General que transmita las directrices para continuar la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud a todos los Estados, a los órganos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las comisiones regionales, así como a otras organizaciones internacionales interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 40/14 de la Asamblea General;

4. *Recomienda* al Secretario General que siga señalando a la atención de los organismos especializados y los órganos competentes de las Naciones Unidas la necesidad de continuar con las actividades de coordinación e información en la esfera de la juventud, en consonancia con los objetivos del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz;

5. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que coordine la aplicación de las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con su mandato<sup>27</sup>;

6. *Decide* examinar en su primer período ordinario de sesiones de 1987 los logros en materia de coordinación e información en la esfera de la juventud, en relación con la cuestión titulada "Desarrollo social", de conformidad con lo dispuesto en la resolución 40/14 de la Asamblea General.

*16a. sesión plenaria  
21 de mayo de 1986*

#### **1986/14. Mejoramiento de la labor de la Comisión de Desarrollo Social**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social<sup>28</sup>, basada en la Carta de las Naciones Unidas y proclamada solemnemente el 11 de diciembre de 1969,

*Reafirmando* la importancia y la validez duraderas de los principios y objetivos consagrados en la Declaración,

*Teniendo presentes* las resoluciones 2543 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969 y 34/59 de 29 de noviembre de 1979 de la Asamblea General sobre la aplicación de la Declaración, en que se instaba a todos los gobiernos y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en sus políticas, planes, programas y mecanismos de ejecución, tuviesen en cuenta en todo momento los principios, objetivos, medios y métodos de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, y a que tuviesen debidamente en cuenta las disposiciones de la Declaración en sus relaciones bilaterales y multilaterales en la esfera del desarrollo,

<sup>27</sup> Resolución 13 (III) del Consejo Económico y Social.

<sup>28</sup> Resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General.

*Recordando* sus resoluciones 10 (II) de 21 de junio de 1946, sobre la Comisión Provisional de Asuntos Sociales, 830 J (XXXII) de 2 de agosto de 1961, sobre la intensificación de la labor de las Naciones Unidas en la esfera social, y 1139 (XLI) de 29 de julio de 1966, en la que aprobó el presente mandato y la presente designación de la Comisión de Desarrollo Social,

*Teniendo en cuenta* su resolución 1985/36 de 29 de mayo de 1985, sobre la marcha de los trabajos de la Comisión de Desarrollo Social,

*Observando* que la Comisión está experimentando dificultades para prestar la debida atención a todos los temas de su programa, en particular por falta de tiempo,

*Tomando nota* de la resolución 40/98 de 13 de diciembre de 1985 de la Asamblea General, sobre el mejoramiento de la función de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo social, en que la Asamblea invitó al Consejo Económico y Social a que en su primer período ordinario de sesiones de 1986 estudiase los medios existentes para perfeccionar la labor de la Comisión,

*Teniendo en cuenta* las deliberaciones celebradas por el Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1985 y en su actual período de sesiones sobre la labor de la Comisión de Desarrollo Social,

*Consciente* de la necesidad de aplicar medidas adecuadas, incluidas las relativas a la frecuencia y la duración de las reuniones, para que las comisiones del Consejo puedan desempeñar debidamente sus importantes funciones,

1. *Reafirma* la importante función que cumple la Comisión de Desarrollo Social dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo social;

2. *Pide* a la Comisión que preste mayor atención en sus deliberaciones a los principios, objetivos, medios y métodos de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social;

3. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 30º período de sesiones, examine propuestas concretas sobre los medios de mejorar su labor;

4. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de las deliberaciones celebradas en el primer período ordinario de sesiones de 1986 del Consejo y de las conclusiones de la Comisión, prepare un informe sobre las medidas para reforzar la Comisión de Desarrollo Social en el cumplimiento de sus funciones, a fin de presentarlo al Consejo Económico y Social para que lo examine durante su primer período ordinario de sesiones de 1987.

*16a. sesión plenaria  
21 de mayo de 1986*

#### **1986/15. Año Internacional de la Paz**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* que en su resolución 40/3 de 24 de octubre de 1985 la Asamblea General proclamó solemnemente el año 1986 como Año Internacional de la Paz, por cuanto ofrecía el ímpetu oportuno para reiniciar la reflexión y la acción hacia la promoción de la paz y la oportunidad a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otros para expresar de manera efectiva la común aspiración de todos los pueblos a la paz,

*Tomando nota* del llamamiento formulado por la Asamblea General a todos los pueblos a sumarse a las Naciones Unidas en su firme propósito de salvaguardar la paz y el futuro de la humanidad,

*Recordando* las disposiciones de la Proclamación del Año Internacional de la Paz aprobada por la Asamblea General<sup>29</sup>,

*Recordando* la decisión 1986/115 de 7 de febrero de 1986 del Consejo, en la que éste reafirmó su propósito de colaborar, dentro de las esferas de su competencia, en el logro de resultados positivos en la cooperación internacional con respecto a la promoción de la paz durante el Año Internacional de la Paz y más adelante,

*Tomando nota* de las resoluciones y decisiones sobre el Año Internacional de la Paz aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

1. *Apoya* la proclamación por la Asamblea General del año 1986 como Año Internacional de la Paz;

2. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por los gobiernos para alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Paz;

3. *Considera* que esos esfuerzos, así como el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales, contribuirán a la paz y la cooperación internacionales;

4. *Acoge con satisfacción* las actividades realizadas por el Secretario General para estimular los esfuerzos de los gobiernos en esa esfera;

5. *Pide* a los Estados Miembros, así como a los organismos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a las instituciones educacionales, científicas, culturales y de investigación y a sus medios de comunicación que conmemoren el Año Internacional de la Paz en la forma más apropiada, poniendo de relieve, entre otras cosas, la función que desempeñan las Naciones Unidas en la promoción y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

*18a. sesión plenaria  
22 de mayo de 1986*

#### **1986/16. Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 40/31 de 29 de noviembre de 1985, en que la Asamblea instaba a la aplicación a nivel internacional del Programa de Acción Mundial para los Impedidos<sup>30</sup> y el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, 37/52 de 3 de diciembre de 1982, por la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, 37/53 de 3 de diciembre de 1982, por la cual, entre otras cosas, proclamó el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, 38/28 de 22 de noviembre de 1983, en la cual reconoció que el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos era un instrumento importante para la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y que convenía mantenerlo durante todo el Decenio, y 39/26 de 23 de noviembre de 1984, por la cual adoptó nuevas medidas concretas para ejecutar el Programa de Acción Mundial,

<sup>29</sup> Resolución 40/3 de la Asamblea General, anexo.

<sup>30</sup> A/37/351/Add.1 y Add.1/Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

*Recordando también* la resolución 1985/35 de 29 de mayo de 1985 del Consejo, en la cual, entre otras cosas, se pidió al Secretario General que, para facilitar las contribuciones de los gobiernos, incluyera cada año al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos entre los programas para los cuales se prometían contribuciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo,

*Tomando nota con satisfacción* de las medidas concretas que ya han aplicado los gobiernos de los Estados Miembros, los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a fin de alcanzar los objetivos del Programa de Acción Mundial dentro del marco del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos,

*Tomando nota con reconocimiento* de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a efectos de establecer un procedimiento de supervisión y preparar un cuestionario consolidado para supervisar la ejecución del Programa de Acción Mundial,

*Tomando nota con preocupación* de que, a pesar de que entre 1981 y 1985 varios gobiernos han aportado contribuciones y de que la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas han hecho llamamientos constantes para que se ayude a financiar las actividades para los impedidos, el avance hacia el mejoramiento de la situación de los impedidos en los países en desarrollo ha sido lento,

*Observando con profunda preocupación* la alarmante situación de los impedidos en los países en desarrollo y la crítica situación económica de algunos países, en particular en África y América Latina, sobre todo de los países menos adelantados,

*Consciente* de que, dado que los países en desarrollo están experimentando dificultades para la movilización de recursos, se debe fomentar la cooperación internacional para contribuir a los esfuerzos nacionales de ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos<sup>31</sup>,

*Expresando su reconocimiento* a los Estados Miembros y organizaciones, en particular a los veinticinco Estados que han donado 1,6 millones de dólares durante los últimos años,

*Expresando su reconocimiento* por el útil cometido que el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos ha desempeñado en la ejecución del Programa de Acción Mundial,

1. *Insta* a todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta el Programa de Acción Mundial para los Impedidos en la formulación y ejecución de sus programas;

2. *Hace un llamamiento* a todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que adopten las medidas adecuadas para garantizar, en la medida de lo posible, la representación de los impedidos y que en los programas de asistencia administrados por dichos órganos y organizaciones se tengan en cuenta los intereses de los impedidos en sus objetivos globales de planificación;

<sup>31</sup> A/40/728 y Corr.1.